

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Fusagasugá Cundinamarca, 14 MAR 2022

PRO- EJECUTIVO - MENOR C.
RAD- 0078 - 2020
DTE- PORTAFOLIO JG. S.A.S
DDO- JESUS ALFONSO RIVERA GALINDO Y MARIA ALICIA DIAZ ALARCON

Informe: Febrero 15 - 2022
Correo : Febrero 14 - 2022

Téngase por notificados a los demandados JESUS ALFONSO RIVERA GALINDO Y MARIA ALICIA DIAZ ALARCON por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C. g. del P., del mandamiento de pago de fecha 13 de marzo del año en curso. Por secretaria contrólense los términos (art. 118 del C. G. del P.)

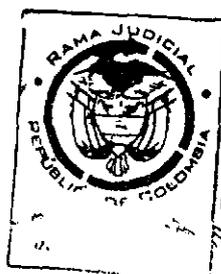
Reconocer personería al abogado DÍEGO ARMANDO CUBILLOS VERGARA para actuar en este proceso como apoderado judicial de los demandados, en los términos y efectos del poder conferido.

Una vez vencido el término para contestar la demanda y/o proponer excepciones, se resolverá lo pertinente, sobre la reducción de embargos, solicitada por el apoderado de los demandados.

NOTIFÍQUESE

FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGA
La anterior providencia es notificada por estado: No. 15
Hoy 15-03-2022
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE FUSAGASUGA
Hoy, 16-03-2022
notifica la presente providencia por anotación
En Estado No. 16

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
DESPACHO HOY
CON
No. FOLIOS

MFOG